

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1968 **DE** 11-03-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

EL SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de sus facultades legales y, en especial, las que le confiere los Decretos 775 de 2005, 1083 de 2015 y 2409 de 2018 y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia establece que los empleos en las Entidades del Estado son de carrera, salvo algunas excepciones y que el ingreso a estos cargos, así como el ascenso en los mismos se efectuará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

El artículo 4º de la Ley 909 de 2004, define los Sistemas Específicos de Carrera Administrativa, entre los cuales incluye el que rige para el personal que presta el servicio en las Superintendencias, regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, como *"(...) aquellos que en razón a la singularidad y especialidad de las funciones que cumplen las entidades en las cuales se aplican, contienen regulaciones específicas para el desarrollo y aplicación de la carrera administrativa en materia de ingreso (...), ascenso (...) y se encuentran consagradas en leyes diferentes a las que regulan la función pública"*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023, convocó a concurso de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal, pertenecientes al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Superintendencia de Transporte, en las modalidades ascenso y abierto, que se identifica como "Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias".

Que, agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No. 3013 del 02 de abril de 2025, por medio de la cual se conformó lista de elegibles para proveer el empleo de carrera administrativa denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, ubicado en la Dirección Financiera, ofertado con la OPEC No. 209623 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que sobre el término de duración del período de prueba y evaluación el Decreto Ley 775 de 2005 señaló:

"Artículo 30. Término de duración del período de prueba y evaluación. *El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación*

RESOLUCIÓN No 1968

DE 11-03-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. (...)"

Que la citada Resolución quedó en firme el día 12 de mayo de 2025, según lo indicado en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, no obstante, de conformidad a la publicación realizada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, esta lista de elegibles adquirió firmeza con la comunicación efectuada al nominador de la entidad.

Que la Resolución No. 3013 del 02 de abril de 2025, conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante en el empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, ubicado en la Dirección Financiera, ofertado con la OPEC No. 209623 en la modalidad de **ABIERTO**.

Que la señora Gloria Matilde Díaz Penagos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.274.243, ocupó el tercer lugar de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC No. 209623.

Que mediante oficio No. 2025RS151722 del 15 de septiembre de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC- una vez realizado el Estudio Técnico de equivalencia entre empleos y análisis de viabilidad de uso de listas de elegibles, previo agotamiento de la primer (1) orden de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 20151, procede a autorizar basado en el concepto de "*Mismo Empleo*", el nombramiento de la señora Gloria Matilde Díaz Penagos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.274.243, en el empleo denominado Técnico administrativo, Código 3124, Grado 13, ubicado en la Dirección Financiera, correspondiente a la OPEC No. 205459, en la modalidad **ASCENSO**, el cual había sido declarado desierto, mediante Resolución No. 2687 del 01 de abril de 2025.

Que, de conformidad con lo anterior, el Coordinador del Grupo de Talento Humano mediante certificado de cumplimiento de requisitos del 04 de marzo de 2026 certificó que la señora Gloria Matilde Díaz Penagos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.274.243, cumple con los requisitos estipulados en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad para ejercer el empleo denominado Técnico administrativo, Código 3124, Grado 13 ubicado en la Dirección Financiera.

Que, mediante la expedición del presente acto administrativo, la Superintendencia de Transporte da cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo No. 64 del 13 de julio de 2023 y a la normatividad vigente, efectuando un nombramiento en período de prueba en estricto orden de mérito.

Que a la fecha el empleo a proveerse en período de prueba mediante el presente acto administrativo se encuentra en vacancia definitiva.

En atención a lo expuesto, es procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de la elegible Gloria Matilde Díaz Penagos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.274.243.

Según lo expuesto, contra la presente resolución por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba no proceden los recursos de ley

RESOLUCIÓN No 1968

DE 11-03-2026

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

establecidos en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto administrativo de ejecución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba, en el cargo de carrera administrativa de la planta global de personal de la Superintendencia de Transporte, identificado con el código OPEC 205459, ubicado en la ciudad de Bogotá a:

Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Ubicación
Gloria Matilde Díaz Penagos	52.274.243	Técnico administrativo, Código 3124, Grado 13	Dirección Financiera

Parágrafo primero. El nombrado en período de prueba, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el cargo y diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo segundo. Durante la vigencia del período de prueba, a la servidora pública no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2. El período de prueba tendrá una duración de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato, en los términos dispuestos en el Acuerdo 20181000006176 de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

Artículo 3. La posesión en período de prueba deberá realizarse ante el Superintendente de Transporte o por quien este delegue, una vez el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano compruebe previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo según lo ofertado en el proceso de selección No. 2506 de 2023 – Superintendencias y conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de esta entidad.

Artículo 4. Notificar el presente acto administrativo a la elegible Gloria Matilde Díaz Penagos, al correo electrónico: glomac9606@hotmail.com

Artículo 5. La aceptación del nombramiento, así como cualquier solicitud relacionada con este trámite, deberá ser remitida exclusivamente al correo institucional talentohumano@supertransporte.gov.co, a través del cual se gestionará y dará respuesta a las comunicaciones correspondientes.

RESOLUCIÓN No 1968

DE 11-03-2026


"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"


Artículo 6. En virtud de lo contemplado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de ejecución.


Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfredo Enrique Piñeres Olave
Superintendente de Transporte

Elaboró: María Paula Acevedo Tibavija – Contratista Grupo Talento Humano 

Revisó: Juan David Benjumea Quintero – Coordinador Grupo Talento Humano 

Milton Andrés Pinilla Cárdenas – Contratista Secretaría General 

Deisy Amparo Lara Barbón – Secretaria General 